

DECRETO N° 0492

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 213-M-18, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN TRONCAL REPÚBLICA DE ITALIA Y SECTOR SAN LORENZO SUR**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0638/17, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 08/2017 a la empresa **HORMIQUÉN S.A.** por un importe de \$ 10.455.612,56 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 14 de agosto de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 17 de agosto de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 12 de febrero de 2018;

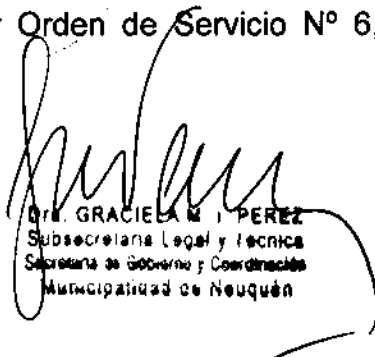
Que en fecha 11 de enero de 2018, la Inspección de Obra inició las actuaciones solicitando que se gestione una alteración contractual para la obra de referencia;

Que por Nota de Pedido N° 5 de fecha 30 de agosto de 2017, la contratista requirió la definición sobre la ubicación de cañeros y cámaras para semáforos e informó que se dejaría prevista la colocación de los cañeros para futuros cruces en la calle República de Italia y/o sector San Lorenzo Sur;

Que por Orden de Servicio N° 3 de fecha 31 de agosto de 2017, la Inspección de Obra comunicó que la ubicación de los cañeros sería definida en la obra y luego volcada en el croquis a entregar a la contratista, solicitando además, que se dejen previstos los mismos en cada intersección con la calle República de Italia;

Que por Nota de Pedido N° 8 de fecha 13 de septiembre de 2017, la contratista estimó más adecuado ubicar el desagüe sobre la vereda Norte y aledaño al cordón emergente, ya que el proyectado inicialmente sobre la vereda Sur interfiere con las fundaciones del posteo existente;

Que por Orden de Servicio N° 6, la Inspección de Obra


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0492/18

expresó que de acuerdo a los inconvenientes que se presentaron al redefinir el eje de calzada, se autorizó a la contratista a ejecutar el desagüe proyectado sobre la vereda Norte aledaña al cordón emergente;

Que por Orden de Servicio Nº 7 de fecha 15 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra solicitó a la contratista la cotización de los ítems nuevos;

Que por Nota de Pedido Nº 12, la contratista adjuntó los análisis de precios requeridos correspondientes a los ítems: construcción de cordón cuneta y desagüe aliviadero cloacal caño PVC de 250 mm de diámetro;

Que por Nota de Pedido Nº 9 de fecha 18 de septiembre de 2017, la contratista adjuntó los análisis de los precios referidos a la demolición de pavimento de hormigón y de la construcción de cordones emergentes;

Que por Orden de Servicio Nº 8 de fecha 18 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra informó a la contratista que se analizarían las cotizaciones presentadas y se gestionarían los adicionales respectivos;

Que por Orden de Servicio Nº 9 de fecha 20 de septiembre de 2017, y a pedido de la superioridad, la Inspección de Obra solicitó la cotización de una bicusenda para ser emplazada sobre la calle República de Italia entre las calles Moritán y Rodhe;

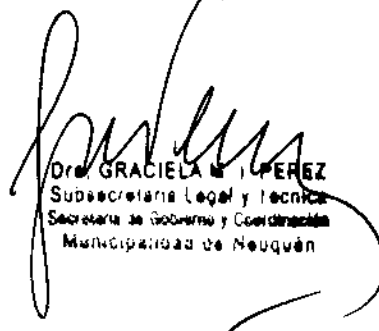
Que por Nota de Pedido Nº 11 de fecha 03 de octubre de 2017, la contratista adjuntó los análisis de los precios requeridos e informó sobre interferencias existentes en el tramo comprendido entre calles Godoy y Moritán que deberían evaluarse en conjunto con la Inspección de Obra;

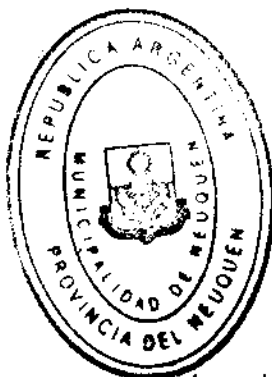
Que por Orden de Servicio Nº 10 de fecha 04 de octubre de 2017, y a pedido de la superioridad, la Inspección de Obra requirió a la contratista la reparación del pavimento existente en la calle Pastor Plus esquina calle Rodhe en hormigón tipo H30;

Que la División de Presupuesto -Dirección de Cómputo y Presupuestos- analizó los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que se agrega a las actuaciones la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 2.668.673,16;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0492/18

asciende a la suma de \$ 13.124.285,72, resultando un 25,52% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta a las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 23/18) comunica que la Obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para los Ejercicios 2017 y 2018, y que a la misma se le otorgó crédito en las Imputaciones: 6-GO-1-1-4-1-6-13-894 y 6-GO-1-1-4-1-6-1-894, de los respectivos Ejercicios;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 193/18), informa que dicha obra es solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP) y Rentas Generales;

Que por Informe Nº 63/18, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, expresa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Adicional Nº 1 Final (MODELO) con su respectiva Curva de Ejecución y Certificado de Obra;

Que la ejecución de trabajos adicionales se encuentra prevista en el Artículo 45º) de la Ley Provincial Nº 0687 de Obras Públicas;

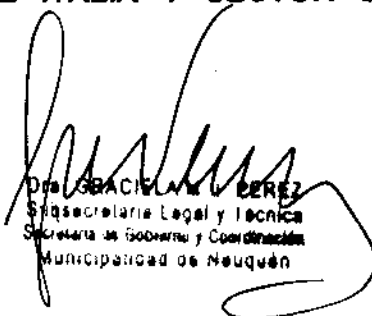
Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 23/24 del Expediente OE Nº 213-M-18, correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN TRONCAL REPÚBLICA DE ITALIA Y SECTOR SAN LORENZO SUR",


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

contratada con la empresa **HORMIQUÉN S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.668.673,16)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 25,52% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes ----- a fs. 53/56 del Expediente OE Nº 213-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.668.673,16)** a favor de la empresa **HORMIQUÉN S.A.**-

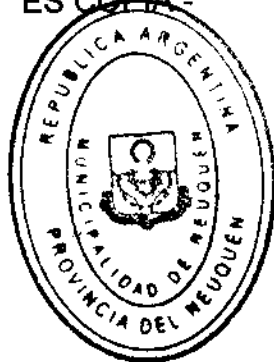
Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

